



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 12 de febrero del 2021.

### VISTO:

El INFORME N° 127-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 191-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 105-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 26,800.00 (Veintiséis Mil Ochocientos y 00/100), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 105-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que:

“...Que, mediante el Informe N° 111-2021-MDSM/GDS/LACZ, la Gerencia de Desarrollo Social nos solicita informar sobre la disponibilidad presupuestaria para la incorporación de actividades en el Plan Operativo de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la asignación de recursos en el Presupuesto Institucional 2021 de la entidad.

Que, revisado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y del Área técnica Municipal, a efectos de financiar el mencionado plan, es necesario y/o corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Asimismo, esta Gerencia ha revisado la ejecución presupuestaria de Ingresos y gastos y Contamos con la disponibilidad presupuestaria y financiera para financiar las actividades operativas del Área Técnica Municipal en el año 2021; por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 26,800.00 (Veintiséis Mil Ochocientos y 00/100). (Ver Memorandum N° 334- COVID-19 TR-2021-MDSM/GAF, Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal);

Que, mediante INFORME N° 105-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos de del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 26,800.00 (Veintiséis Mil Ochocientos y 00/100), de acuerdo al detalle que allí indica;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME LEGAL N° 191-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 127-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 26,800.00 (Veintiséis Mil Ochocientos y 00/100), estando a los informes técnicos y legales antes señalados debe emitirse la Resolución correspondiente conforme solicitan;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 26,800.00 (Veintiséis Mil Ochocientos y 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACTIA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0389 0083 3000882 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0290576 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE		7,800
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		7,800
5 GASTOS CORRIENTES		7,300
2.3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		300
2.3 1 99 1 99 OTROS BIENES		1,000
2.3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS		6,000
6 GASTOS DE CAPITAL		500
2.6 3 2 1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		500
0390 0083 3000882 5006301 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0290577 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		12,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		12,000
5 GASTOS CORRIENTES		12,000
2.3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,000
2.3 1 99 1 99 OTROS BIENES		1,000
2.3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS		10,000
0392 0083 3000882 5006303 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0290581 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES		7,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		7,000
5 GASTOS CORRIENTES		7,000
2.3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,000
2.3 2 5 1 2 DE VEHICULOS		5,000
2.3 2 7 11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,000
<b>TOTAL:</b>		<b>26,800</b>

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		26,800
19 1 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		26,800
<b>TOTAL:</b>		<b>26,800</b>



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

